

formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan

podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.433-E.

Término municipal de Torrelavega

Finca número	Propietario	Superficie (hectáreas)	Paraje	Clasificación
17-1 A	Manuel del Río Sierra	0,0288	Los Remedios	Aparcamiento.
17 A	Manuel Zunzunegui Abascal y Gil Revuelta Laguillo	0,0156	Los Remedios	Aparcamiento.
20 A	Manuel Zunzunegui Abascal y Gil Revuelta Laguillo	0,0275	Los Remedios	Aparcamiento.

9082 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra: «1-AL-253. Ensanche y mejora del firme. C. N. 340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga, puntos kilométricos 64 al 103. Tramo: Adra-Aguadulce. Tramo 2.º», correspondiente al término municipal de Adra (Almería), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 25 de mayo de 1976

- A las diez horas: Don Francisco Utrera Cuenca (finca número 1).
- A las diez treinta horas: Herederos de don José Benítez Pérez (finca número 2).
- A las once horas: Doña Leocadia Fernández Jiménez (finca número 3).
- A las once treinta horas: Don Francisco Fernández Jiménez (finca número 4).

Málaga, 26 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—3.430-E.

9083 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 1-BA-208-M, «Ensanche y mejora del firme en la CN-630 de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 285,5 al 344,5, y CN-435 de Cáceres a Huelva, puntos kilométricos 0,0 al 4,8», tramos Mérida a N-432 y N-630 a Zafra.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 8 de noviembre de 1975, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Día 20 de mayo de 1976:

- Fincas 1 a 7, a las 11 horas; fincas 8 a 13, a las 11,30 horas; fincas 14 a 18, a las 12 horas; fincas 19 a 26, a las 12,30 horas; fincas 27 a 32, a las 13 horas; fincas 33 a 38, a las 13,30 horas; fincas 39 a 46, a las 16 horas; fincas 47 a 54, a las 16,30 horas; y fincas 55 a 61, a las 17 horas.

Ayuntamiento de Almendralejo

Día 21 de mayo de 1976:

- Fincas 1 a 8, a las 9,30 horas; fincas 9 a 16, a las 10 horas; fincas 17 a 24, a las 10,30 horas; fincas 25 a 32, a las 11 horas; fincas 33 a 40, a las 11,30 horas; fincas 41 a 48, a las 12 horas; fincas 49 a 56, a las 12,30 horas; fincas 57 a 64, a las 13 horas; fincas 65 a 72, a las 13,30 horas; fincas 73 a 80, a las 16 horas; fincas 81 a 87, a las 16,30 horas; fincas 88 a 96, a las 17 horas; y fincas 97 a 103, a las 17,30 horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 22 de abril de 1976.—El Ingeniero-Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—3.349-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza
<i>Término municipal de Los Santos de Maimona</i>		
1	D. Francisco Martín Avejero ... Ayuntamiento	Eucaliptos.
2	D. Juan Manuel Gómez González	Cantera.
3	D. Joaquín Ovando Montero de Espinosa	Almendros.
4-5	D. Anselmo Garay Guerrero ...	Cereales.
6	D. Jaime Moreno Méndez	Viñas-olivos.
7	D. Cristino Acedo Todriguez ...	Viñas-olivos.
8	D. Joaquín Ovando Martínez de Espinosa	Cereales.
9-10	D. ^a Estrella Zapata Florido	Viñas-olivos.
11	D. ^a Emilia Zapata Florido	Viñas-olivos.
12	D. Joaquín Ortiz Hernández ...	Viñas-olivos.
13	Vda. de Eduardo García Gigante	T. calma.
13'	D. ^a Estrella Rubiales Zapata ...	Cereal-cantera.
41-14 19 26	D. ^a Josefa Zapata Zapata	Cereal-cantera.
15	D. José Carvajal Gordillo,	T. calma.
16	D. Lorenzo Guillén Moreno ...	Cereales.
17		

Finca número	Propietario	Naturaleza	Finca número	Propietario	Naturaleza
18-22	Ayuntamiento	Cereales.	47	D. Juan Alcántara Fernández.	Viña.
20	D. Narciso Rodríguez	Cereales.	48-58	D. José Arias Díaz	Viña-cereales.
21	D. F. Tinoco Gordillo	Cereales.	49	D. José Avila Espino	Viña.
23	D. Jesús Camacho Gordillo	Cereales.	50	D. Pedro Navia Zambrano	Viña.
24-55	D. Bernardino Cortijo Santiago.	Cereales.	51	D. Antonio Almorin González	Viña.
25	Desconocido	Cereal-almend.	52	D. Francisco García García	Viña-olivos.
27	D. Carmelo Gallardo Llerena	Cereal-almend.	53-85	D. Gabriel Garrido García	Viña-olivos.
28-80	D. Casimiro Cortijo Santiago	Cereal-almend.	54	D. Isabel Arias Díaz	Cereales.
29	D.* Reyes Alvarez Lavado	Almendros.	55	D. Antonio Reguero López	Viña.
30	D. Saturnino Mancera Robles.	Cereales.	56	D. Andrés Morán Martínez	Viña.
31	D. Antonio Mancera Becerra	Cereales.	57	D. Angel Jaén Buenavida	Viña.
32	D. Damián Ortiz Moreno	Cereales.	59	D. Pedro Tolosa Mejías	Viña.
33	D. Antonio Barneto Borjano	Cereales.	60	D. Andrés Morán Martínez	Viña.
34	D. Cándido Montaña Ortiz	Cereales.	61-64	D. Julián Peralta Orán	Viña.
35	D. Eustaquio Zamora Domínguez	Cereales.	62	D.* Francisca Vargas Pérez	Viña.
36	D. Ignacio Labado Mancera	Cereales.	63	D. Bartolomé Morán Labado	Viña.
37	D. Celestino Labado Mancera.	Cereales.	65	D. Antonio Mariña Ortiz	Viña-olivos.
38	D. Alfonso García Jiménez	Cereales.	66	D. Bartolomé Arias Morán	Viña.
39	Cementos Asland	Erial.	67	Vda. de Francisco García Frangabilla	Viña.
40	D. Domingo Rubiales Gutiérrez	Cereales.	68	D. Angel Calvo Trigo	Viña.
42	D.* Josefa Zapata Zapata	Cereales.	69	D. Manuel Rodríguez Martín	Cereales.
43	D. F. Tinoco Gordillo	Cereales.	70	Vda. de Manuel Martínez Artea.	Viñas.
44	D. Santiago Zapata Martínez.	Cereales.	71-90	D. Alonso Alvarez Pérez	Viñas.
45	D. Jesús Aguilar Romero	Cereales.	72	D. Francisco Rosado Becerra	Viñas.
46	Hros. de Cipriano Tinoco	Cereales.	73	D. Francisco Fernández Daza	Viñas.
47	D. Narciso Rodríguez González.	Cereales.	74	D. Miguel Becerra Martín	Viñas.
48	D. Angel Márquez Escobar	Cereales.	75	D. Miguel Rosado Becerra	Viñas.
49-52	Hros. de Manuel Macías Díaz	Cereales.	76	D. Juan Alvarez Parra	Viñas.
50	D. José Gordillo Rodríguez	Eriazo.	77	D.* Catalina Pérez García	Viñas.
51-53-58	Fábrica de mármol	Cantera.	78	MOP	—
54	D. José Camacho Gordillo	Cereales.	79	D. José Fernández Díaz	Viñas.
56	Desconocido	—	80	D.* Francisca Bote Izquierdo	Viñas.
57	D. Juan Guerrero Sánchez	Cereales.	81	D. Sebastián Espino Vidal	Viñas.
59	D. Carmelo Gallardo Herrea	Cereales.	82	D. Juan Parra González	Viñas.
61	D.* Reyes Alvarez Labado	Cereales.	83	Hros. de José Gallardo Sánchez.	Viñas.
	Término municipal de Almendralejo		84	D.* María González Cisneros	Viñas.
1	D. José Monje Izquierdo	Viña.	86	D. Antonio M.* Barrera Pérez.	Viñas.
2	D. Lorenzo González Delgado.	Olivos-labor.	87	D. Narciso Díaz Ortiz	Viñas.
3	D. Francisco Pérez Labado	Viña.	88	D. Fernando Arroyo Merchán.	Viñas.
4	D. Cándido Pérez Labado	Labor.	89	D. José Arias Díaz	Viñas.
5	D. Diego Guerrero Vega	Labor.	91	D. Francisco Barrera Díez	Viñas.
6	D. Francisco Macías Suárez	Viña.	92	D. Diego A. Barquero Fernández	Viñas.
7	D. Pedro Sánchez Agüero	Viña.	93	D. Francisco Palacios Orellana.	Viñas.
8	D. Fernando Barahona Pérez	Viña.	94	D. Antonio Gragero Nieto	Viñas.
9	D. Julio Peralta Orán	Viña-olivo.	95	D. Juan Gragero Nieto	Viñas.
10	D.* Carmen de la Peña Sánchez.	Viña.	96	D. José Rodríguez Barrera	Viñas.
11	D. Juan Alvarez Rodríguez	Viña.	97	D. José Alcántara Fernández	Viñas.
12	Hros. de Juan Alvarez Fernández	Viña.	98	D. Diego Bote Martínez	Viñas.
13	D. Andrés Martín Alvarez	Viña.	99	Hros. de Juan Esperilla González	Cereales.
14	D. Francisco Alvarez Fernández.	Viña.	100	D.* Isabel Alvarez García	Cereales.
15	D. Enrique Blázquez Martín	Viña.	101	D. José Alcántara Fernández	Cereales.
16	D. Eulogio García Alcántara	Viña.	102	D. Pedro Grajera Carrasco	Cereales.
17	D. Juan J. García Moreno Fernández	Viña.	103	D. Enrique Blázquez Martín	Labor-industria.
18	D. José M. Martínez Ramos	Viña.			
19	Hros. de Martín Gallardo Sánchez	Viña.			
20	D. Alfonso Macías Santos	Viña.			
21	Vda. de Antonio Manises Duarte.	Viña.			
22	Vda. de Luis Bote Izquierdo	Viña.			
23	D. Manuel Bote Izquierdo	Viña.			
24	D. Fernando Sánchez Rangel	Labor.			
25	D. Bartolomé Martínez Navia	Viña.			
26	D. Pedro Morán Labado	Viña.			
27	D. Antonio Hurtado Alvarez	Viña.			
28	D. Alonso Alvarez Rodríguez	Viña-olivo.			
29	Hros. de Bartolomé Sánchez García	Viña.			
30	D. Miguel Sánchez Fernández.	Viña.			
31	D. Juan Sánchez Martínez	Viña.			
32	D.* Francisca Zambrano Esperilla	Viña.			
33	Vda. de Antonio Rosado González	Viña.			
34	Vda. de Antonio Becerra Martín.	Viña.			
35	D. Antonio Martínez Ortea	Viña.			
36	Vda. de José Prieto Alcántara.	Viña.			
37-40	D. Agustín Laja Morán	Cereales-olivo.			
38	D. Francisco Donoso García	Viña.			
39	Hros. de Bartolomé Martínez Muñoz	Viña.			
41	D. Matías Pérez Fernández	Viña.			
42	D. Domingo Suárez Gómez	Olivos.			
43	Hermanidad de Labradores	—			
44	D.* Francisca Vargas Pérez	Viña.			
45	D. Julián Hernández Sánchez.	Viña-olivos.			
46	D.* Fernanda Gariejo Esperilla.	Viña-olivos.			

9084

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del proyecto 03/76, complementario, de entronque con el canal de El Picazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Tebar (Cuenca).

Habiendo sido aprobado el proyecto 03/76, complementario, de entronque con el canal de El Picazo (CU/Tebar), con fecha 12 de abril de 1976, y hallándose incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1968, de 9 de mayo, habiéndose señalado el día 18 de mayo de 1976, a las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Tebar (Cuenca), en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca de su propiedad, con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios afectados que podrán personarse acompañados de un Perito que reúna las condiciones legales y requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será, en ambos casos, a su costa.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Aixalá.—3.429-E.